



Universidad Nacional

Exp. 21-05-37706

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 26 SET 2005

VISTO

El atraso que registra el Estado Nacional en el pago de Incentivos a docentes investigadores, y

CONSIDERANDO

Que la deuda existente, abarca períodos del año 2004 pues los incentivos que corresponden al año 2005, se incorporarán como deuda futura a partir del día 1ro. de enero del próximo año.

Que este Programa, con partidas anuales asignadas por el Congreso de la Nación, se cumple en los últimos años con atraso considerable e incertidumbre respecto de las fechas de pago.

Que el atraso mencionado cobra mayor significación teniendo presente el esfuerzo dedicado a desarrollar un trabajo anticipado durante un año, con derecho a su retribución luego de vencido dicho período.

Que los fondos provenientes de este Programa no pueden derivarse a otros destinos y para operar los pagos estructurados en tres cuatrimestres, se requieren tres condiciones: a) que el Estado asigne la partida que corresponde al cuatrimestre; b) que el listado de los beneficiarios se consolide con la información Programa-Universidad; c) que los fondos respectivos sean remesados a la Universidad para poder efectivizar el pago.

Que los períodos adeudados a docentes investigadores son los cuatrimestres segundo y tercero del año 2004.

Que en el caso del segundo cuatrimestre, existe partida estatal asignada y el listado de beneficiarios se encuentra consolidado, pero no ha sido remesado sino parcialmente el monto que corresponde al mismo.

Que se requiere una cifra global de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil) para completar el pago íntegro.

Que en lo referente al tercer cuatrimestre del 2004 ninguno de los requisitos mencionados en el cuarto considerando precedente han sido motivo de avances hasta la fecha, y por ende, genera incertidumbre sobre oportunidad de futuros pagos.



Universidad Nacional

Exp. 21-05-37706

de

Córdoba

República Argentina

Que con fecha 3 de setiembre de 2005, se firmó un acta acuerdo entre Ministerio y Gremios docentes sobre incrementos salariales y cronogramas de pagos de deudas, no habiéndose contemplado la deuda por incentivos a docentes investigadores.

Que recientemente, el Honorable Consejo Superior aprobó por unanimidad la Iniciativa del Sr. Rector que anticipa recursos internos reintegrables en base a los compromisos asumidos por el estado, con destino al pago de la deuda FONID reconocida por el Estado como tal, para los docentes preuniversitarios.

Que por la presente resolución se hace efectiva una nueva Iniciativa del Sr. Rector, que sustenta una política económica equitativa con respecto a distintos sectores de la comunidad académica de nuestra institución.

Que conforme al análisis realizado con el Sr. Secretario de Administración, existen posibilidades financieras de anticipar los recursos necesarios ya mencionados para completar el pago íntegro del segundo cuatrimestre de incentivos a docentes investigadores.

Que esta es una acción demostrativa de beneficio general, que es factible pues está comprometido el futuro reintegro de los fondos por parte del Estado y el reingreso de los mismos a su procedencia de origen.

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Disponer el anticipo de la suma global de \$400.000.- con destino a completar el pago del segundo cuatrimestre del año 2004 del Programa de Incentivos a docentes investigadores integrando estos fondos a la remesa parcial efectuada por el Estado Nacional.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que esta disponibilidad de fondos es de carácter transitorio hasta tanto el Estado remese los recursos respectivos que volverán a su origen interno.



Universidad Nacional
Exp. 21-05-37706
de
Córdoba
República Argentina

ARTICULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Administración realizar los movimientos financieros y mecanismos contables para efectivizar los pagos en el mínimo tiempo posible.

ARTICULO 4º: Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fj

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2182